

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021 00306**

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el auxiliar de la justicia sobre la designación del cargo, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado OSCAR IVAN MARIN CANO

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado WILLIAM BERMUDEZ GUTIERREZ quien podrá ubicarse en la a Calle 182 45 – 11 In 2 Ap 305 de la ciudad de Bogotá, al electrónico we.bermudez@gmail.com o al celular 3153123769. Deberá comunicársele que la aceptación del cargo es forzosa. Se asigna al demandante la carga de comunicar la anterior designación y aportar el resultado de la misma.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 45 Hoy 29-08-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ